



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	54-518-31-84-002-2019-00145-00
Clase	CESACIÓN EFECTOS CIVILES MATRIMONIO CATÓLICO
Demandante	ROSA EDILIA MOLINA GAMBOA
Demandado	LUIS FRANCISCO DELGADO OLIVEROS

Por ser procedente, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 del Código General del Proceso, se *accede* a la petición de desglose de los documentos presentados como prueba de la demanda elevada por el Apoderado Judicial de la demandante, con las constancias previstas en la norma. *Déjese* copia de los mismos en el expediente a sus costas, y *coordínese* la entrega por Secretaría.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy **15 de mayo de 2023**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 051, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

La Secretaria, **JULLY MARITZA HIGUABITA SUÁREZ**

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d1d52e0942c15caf0c77e94c72392c9f88f39abd6ec41876aa2734b009fc77b**

Documento generado en 12/05/2023 05:18:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>